Aa041633035

ESCRITURA PUBLICA NUMERO ==========

DOSCIENTOS SETENTA Y TRES ========== (273) ==========

De Fecha **VEINTIDOS (22) de NOVIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE (2017)** OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ARBOLETES ANTIOQUIA, CÓDIGO NOTARIA 050510001 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. FORMATO DE CALIFICACIÓN RESOLUCIÓN No 1156 / 96 ==========

MATRICULA INMOBILIARIA: 140-124204 ----------

CEDULA CATASTRAL: 010000000007001300000000000000000 ----------

UBICACIÓN DEL PREDIO URBANO (X) LOS CORDOBAS - CORDOBA. ----------

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: CALLE 5ª # 3-32 CENTRO. ----------

ACTO JURÍDICO: ========== VALOR ACTO

DIVISION MATERIAL ---------- $ 0

========== **PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:** ==========

DATOS PERSONALES ---------- **No: DE IDENTIFICACIÓN**

========== **C O M U N E R O S (A E S)** ==========

MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS CORDOBA ---------- **NIT 800.096.761-0**

==========

En la ciudad de Arboletes, Departamento Antioquia, República de Colombia, a los **VEINTIDOS (22)** días del mes de **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL DIECISIETE (2017)**, ante mí **ISOLINA DE LA ROSA ANGULO, NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA. COMPARECIERON: JUAN CARLOS YANCES PADILLA,** mayor de edad, vecino(a) y domiciliado(a) en los córdobas, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **98.630.237** expedida en Itagüí, de nacionalidad colombiano, de estado civil **Casado,** quien obra en nombre y representación como alcalde Municipal de **MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS CORDOBA** con **NIT 800.096.761-0**, según acta de posesión documento que se presenta y se protocoliza junto con este instrumento. quien expuso lo siguiente: ----------

---

PRIMERO.- ADQUIRIDO: adquirió por cesión de baldíos Urbano de la Nación al Municipio instrucción administrativa Nro 18 de 2009, mediante la escritura Publica

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Número 413 de fecha 05-10-2010 notaria Única de San Juan de Uraba, la cual fue debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. En el folio de MATRICULA INMOBILIARIA Número 140-124204 CEDULA CATASTRAL: 010000000007001300000000000000000, . Un LOTE DE TERRENO, ubicado en la CALLE 5ª # 3-32 CENTRO municipio de los córdobas, Departamento de Córdoba, con cabida inscrita de **CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CON OCHECIENTOS TREINTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS (41.472,823 MTS2),** e individualizado por los siguientes linderos POR EL NORTE, Linda con Barrio la Flores y la cruz en 230.8 metros, POR EL SUR: con Barrio Nuevo en 93.6 metros. POR EL ESTE: Linda con Barrio Arriba y Villa luz en 345.8 metros y **POR EL OESTE**, Linda con El Barrio la Lamparita y área no Urbanizadas en 399.8 metros. ----------

---

SEGUNDO: Que los comparecientes como únicos propietarios del inmueble, de común acuerdo proceden a hacer la **DIVISIÓN MATERIAL** del predio descrito en la cláusula anterior de este instrumento en TRES (3) LOTES: según consta en la Resolución Numero 04 de fecha 20-10-2017. Que se individualizan así: —

LOTE NUMERO UNO: Con cabida de **NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATROS METROS CUADROADOS (9.524 Mts2),** comprendido dentro de los siguientes linderos **POR EL NORTE,** Linda con Area No Urbanizada, en 90.19 metros, POR EL SUR, Linda con Cancha principal, en 101.72 metros POR EL ESTE, Linda con Calle 4, en 105.12 metros, y POR EL OESTE, Linda con Area No Urbanizada, en 96.53 metros. ----------

---

LOTE **NUMERO DOS:** Con cabida de **NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS (943 Mts2),** comprendido dentro de los siguientes linderos POR EL **NORTE,** Linda con Estación de Policia, en 14.79 metros, POR EL SUR, Linda con Parroquia san José de los Córdobas, en 14.79 metros, POR EL ESTE, Lindo con Alcaldía Municipal, Concejo Municipal,. Archivo Municipal. Juzgado Municipal, Registraduria Municipal,-Banco Agrario y tienda Pague Menos, en 63.71 metros, y POR EL OESTE, Linda con Granero el Antioqueño, Droguería

Internacional, REDCOR, tienda el Parque y Almacén el Gangazo, en 63.75 metros.

LOTE NUMERO TRES: Con cabida de **TREINTA Y UN MIL CINCO METROS CON OCHOCIENTOS VEINTITRES CENTIMETROS CUADRADOS (31.005,823 Mts2)**, comprendido dentro de los siguientes linderos **POR EL NORTE,** Linda con Barrio la Flores y la Cruz, en 230.8 metros, **POR EL SUR,** Linda con Barrio Nuevo, en 93.6 metros, **POR EL ESTE,** Linda con Barrio Arriba y villa Luz, en 345.8 metros, y **POR EL OESTE,** Linda con Barrio la lamparita y Area no Urbanizada, en 399.8 metros.

CUADRO DE AREAS DE LOTE:

LOTE NUMERO UNO (01)	9.524 Mts2
LOTE NÚMERO DOS (02)	943 Mts2
LOTE NÚMERO TRES (03)	31.005,823 Mts2
AREA TOTAL	**41.472,823 Mts2**

TERCERO: el compareciente **hace constar** que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil y número de sus documentos de identidad. Declaran que todas las cláusulas consignadas en el presente instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Que conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. En este estado las partes manifiestan, que renuncian a cualquier condición resolutoria que pudiera derivarse del presente contrato.

LOS COMPARECIENTES PRESENTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA SU PROTOCOLIZACIÓN.

Certificado de tradición y libertad matrícula 140-124204.

Licencia urbanística en resolución número 04 de fecha 20-10-2017.

Planos.

RESOLUCIÓN N° LSU-04
DE OCTUBRE 20 DE 2017
POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN DE PREDIO URBANO

El Secretario de Planeación del Municipio de Los Córdobas, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 9 de 1989, el Artículo 99 de la Ley 388 de 1999, de la Ley de 1997, el Decreto 1052 de 1998 y decreto 1077 de 2015 y de conformidad con el Esquema de Ordenamiento territorial

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 99 de la ley 388 de 1997 modificatorio de la Ley 9° de 1989 y el Decreto 2150 de 1995 establece que la subdivisión material del predio en toda clase de suelo requiere licencia de urbanismo expedida por autoridad competente.
2. Que el plazo para la expedición de tal acto administrativo es de 45 días hábiles contados a partir del momento de la recepción de la solitud respectiva.
3. Que la licencia de que se ocupe el presente acto es **LICENCIA DE SUBDIVISIÓN** modalidad autorización para subdivisión material de un inmueble.
   Que mediante escrito del 20 de octubre de 2017, el señor **JUAN CARLOS YANCES PADILLA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.630.237 expedida en Itagüí, en calidad de Alcalde, representante legal del municipio de Los Córdobas y de acuerdo con las facultades conferida por la Ley, solicitó a este despacho autorización para subdividir materialmente dos predios urbanos ubicados en la calle 5ª 3-32 Y Calle 4 6 02 , Barrio El Centro, zona urbana del municipio de Los Córdobas, Departamento de Córdoba, con área superficial aproximada de **41.472.823 M2**, predio adquirido mediante escritura pública No. 413 de la notaría única del circuito de San Juan de Urabá; el 5 de octubre de 2010, registrada en el folio inmobiliario **No. 140-124-204, 140-120003 y 140-129581** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Montería - Córdoba, y cédula catastral No. **010000000007001300000000 - No. 23-4101-01-00-00-00-00-0031-0001-00-000000000** y alinderado de la siguiente manera: **NORTE**, Barrio las Flores y la Cruz y mide 230.8 metros , **SUR**, Barrio Nuevo y mide 93.6 metros **ESTE**, Barrio Arriba y Villa Luz y mide 345.8 metros **OESTE**; con el Barrio La Lamparita y Área no urbanizadas mide 399.8 metros
4. Que la oficina de Planeación Municipal del Municipio de Los Córdobas - Córdoba, verificó la solicitud y evalúo la información requerida para la ejecución de la licencia de subdivisión del predio urbano solicitado , encontrando que los documentos anexos se ajustan a los requerimientos establecidos, para lo cual hace parte de la presente resolución Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No. **No. 140-124-204, 140-120003 y 140-129581**, plano general del área a subdividir, área remanente, localización del predio ubicado en la zona urbana del Municipio de Los Córdobas, Departamento de Córdoba Identificado con ficha catastral **No. 010000000007001300000000 - No. 23-4101-01-00-00-00-00-0031-0001-00-000000000** dicho plan está avalado Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
5. Excepción de la Ley 160 de 4994 Artículo 45 conforme lo establece el Decreto 2218 de 2015.
6. Que el Secretario de Planeación Municipal del Municipio de Los Córdobas, puede conceder la autorización para subdivisión al señor **JUAN CARLOS YANCES** PADILLA identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.630.237 expedida en Itagüí, en calidad de Alcalde, representante legal del municipio de Los Córdobas, la

que el municipio cuenta con una población inferior a 100.000 habitantes y los titulares cumplen con los requisitos exigidos y con las normas para tal fin.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar al señor **JUAN CARLOS YANCES PADILLA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 98 630.237 expedida en Itagüí, para proceder a subdividir materialmente el predio plenamente referenciado en los considerandos de este acto, el cual quedara así:

No. Catastral del Lote	No. De Lote	A Nombre de:	Área	Limites	Con:	Extensión
No. 010000000007001300000000 0	1	LOTE N° 1 (AREA A SEGREGAR)	9.524 M2	Norte	Área no urbanizada	90.19 M
				Sur	Cancha Principal	101.72 M
				Este	Calle 4	105.12 M
				Oeste	Área no urbanizada	96.53 M
No. 23-4101-01-00-00-00-00-0031-0001-00-000000000	2	AREA N° 2 (AREA A SEGREGAR)	943 M2	Norte	Estación de policía	14,79 mts
				Sur	Parroquia San Jose de Los Córdobas	14.79 mts
				Este	Alcaldía Municipal, Concejo Municipal, Archivo Municipal Juzgado Municipal, Registraduría Municipal, Banco Agrario y Tienda Pague Menos.	63.71
				Oeste	Granero El Antioqueño, Droguería Internacional, REDCOR, Tienda El parque y Almacén El Gangazo	63.75
	3	AREA N°3 (AREA RESTANTE)	31.005.823 M2	Norte	Barrio las Flores y la Cruz	230.8 M
				Sur	Barrio Nuevo	93.6 M
				Este	Barrio Arriba y Villa Luz	345.8 M
				Oeste	Barrio La Lamparita y Áreas no urbanizadas	399,8 M

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo proceden los recursos de reposición y apelación en los términos del decreto 01 de 1984 (Código Contencioso Administrativo).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Los Córdobas a los treinta un (31) días del mes de octubre del año 2017.

Ing. ROBERTO JAVIER GÓMEZ G.
Secretario de Planeación Municipal
Los Córdobas

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

ROBERTO JAVIER GOMEZ GONZALEZ, en calidad de Secretario de Planeación del Municipio de Los Córdobas. deja constancia que el día treinta un (31) de octubre del año 2017, quedo ejecutoriado el acto administrativo Resolución No. **LSU- 004** de octubre 20 de 2017. **LICENCIA DE SUBDIVISION DE UN PREDIO URBANO,** expedida el día 31 de octubre del año 2017, por el mismo Secretario de Planeación del Municipio de Los Córdobas, a solicitud de **JUAN CARLOS YANCES PADILLA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.630.237 expedida en Itagüi. La resolución en mención fue notificada al solicitante el cual manifestó que no presenta recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado **JUAN CARLOS YANCES PADILLA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.630.237 expedida en Itagüi.

Ing. ROBERTO JAVIER GOMEZ G.
Secretario de Planeación Municipal
Los Córdobas

CERTIFICADO PLANO PREDIAL CATASTRAL

DEPARTAMENTO	23 - CORDOBA
MUNICIPIO	815 - LOS CORDOBAS
TIPO	01 - Area
SECTOR	00
COMUNA	00
BARRIO	00
MANZANA	0031

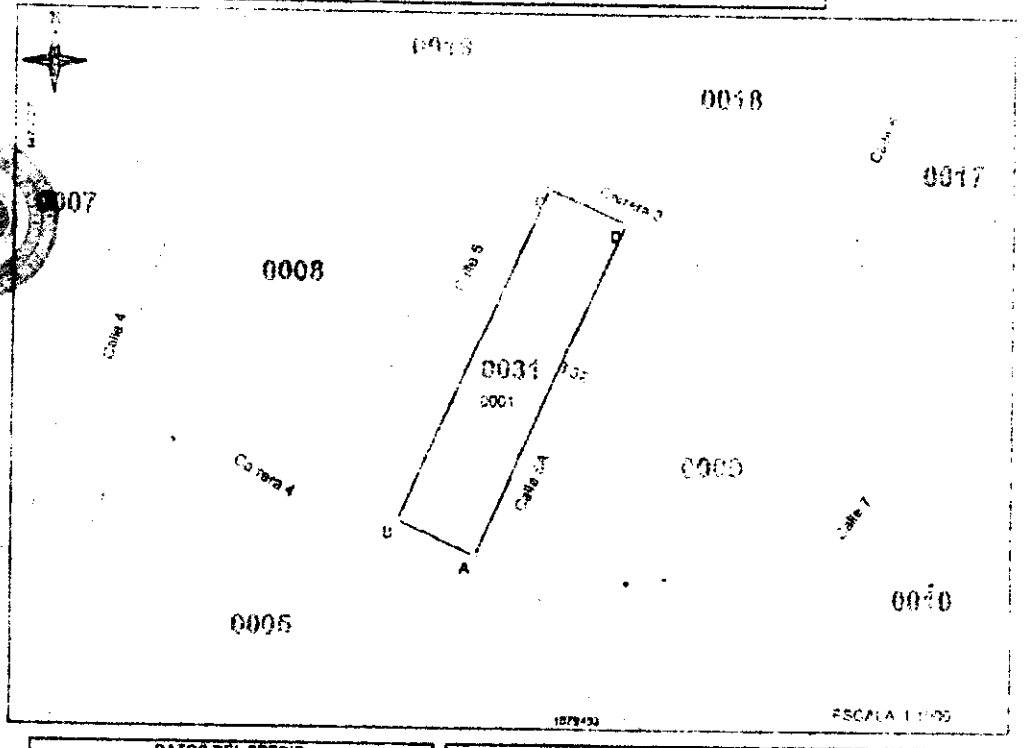

DATOS DEL PREDIO

NUMERO PREDIAL VIGENTE	
NUMERO PREDIAL ANTERIOR	
IDENTIFICADOR UNICO PREDIAL	
MATRICULA INMOBILIARIA	
DIRECCION	
AREA DE TERRENO	
AREA CONSTRUIDA	0 M2

COORDENADAS			LINDEROS TERRENO		
Nodo	Norte	Este	De	A	Dist. m.
A	1475468,08	1078474,76	A	B	14,73
B	1475564,12	1078451,37	B	C	84,75
C	1475723,28	1078487,48	C	D	14,59
D	1475716,40	1078500,64	D	A	83,91

LOCALIZACIÓN EN LA MANZANA 0031

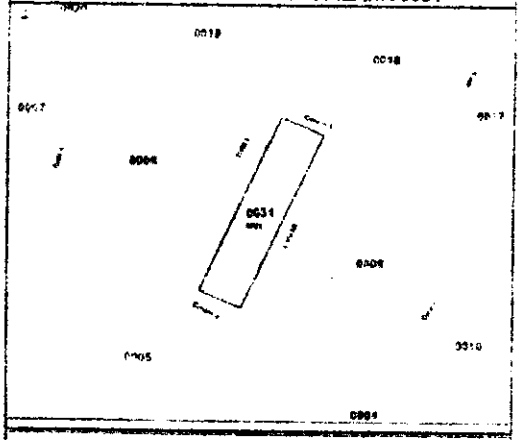

SISTEMA DE REFERENCIA

Proyección : Transverse_Mercator
Sistema de Coordenadas : PCS_CORDOBA_LOS CORDOBAS
Falso Este : 1078999,980
Falso Norte : 1474229,9
Meridiano Central : -75,1783

CONVENCIONES

Nodo | Predio | Construcción convencional
Lindero | Mejoras | Construcción no convencional
Unidad | Construcción no convencional / Construcción convencional

OBSERVACIONES

FIRMA AUTORIZADA

CERTIFICADO PLANO PREDIAL CATASTRAL

CERTIFICADO Nº 23-419-106-0000302-2017

DEPARTAMENTO	23 - CORDOBA		
MUNICIPIO	419 - LOS CÓRDOBAS		
ZONA	01 - Urbana	SECTOR	00
COMUNA	00	BARRIO	00
MANZANA	0007		

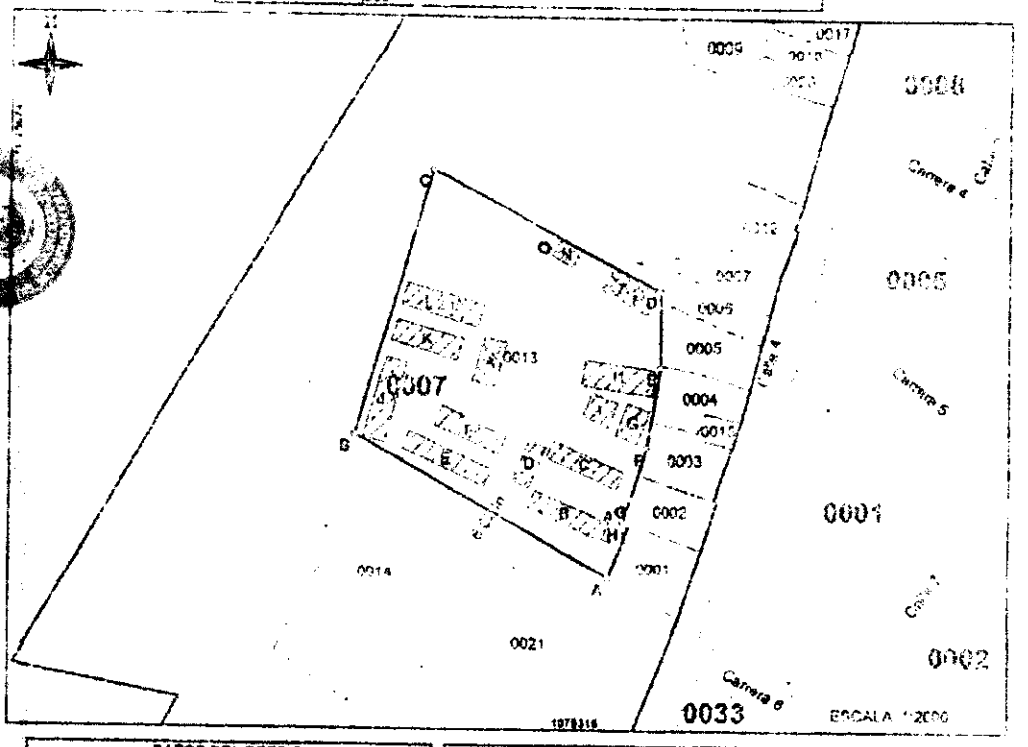

DATOS DEL PREDIO

NÚMERO PREDIAL VIGENTE	23419010000000007001300000000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR	23419010000070013000
IDENTIFICADOR UNICO PREDIAL	
MATRÍCULA INMOBILIARIA	
DIRECCIÓN	[illegible]
ÁREA DE TERRENO	[illegible]
ÁREA CONSTRUIDA	2487 M2

COORDENADAS			LINDEROS TERRENO		
Nodo	Norte	Este	De	A	[illegible]
A	1475529.21	1079327.65	A	B	[illegible]
B	1475678.43	1079236.62	B	C	96.53
C	1475671.07	1079266.72	C	D	90.19
D	1475629.41	1079345.71	D	E	27.08
E	1475602.34	1079345.96	E	F	28.05
F	1475574.67	1079341.14	F	G	19.99
G	1475555.44	1079335.42	G	H	5.19
H	1475548.73	1079332.82	H	I	2.70
I	1475547.67	1079335.31	I	A	19.98

LOCALIZACIÓN EN LA MANZANA 0007

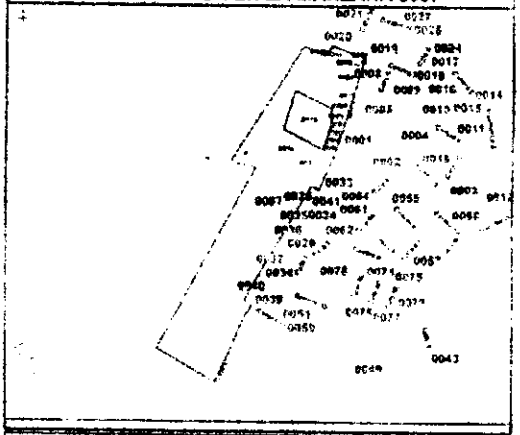

SISTEMA DE REFERENCIA

Proyección : Transverse_Mercator
Sistema de Coordenadas : PCS_CORDOBA_LOS CORDOBAS
Falso Este : 1079999.959
Falso Norte : 1474225.9
Meridiano Central : -76.3593

CONVENCIONES

Nodo — Predio — Construcción convencional
Lindero — Manzana — Construcción no convencional
Lindero — Construcción no convencional / Construcción convencional

OBSERVACIONES

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni señala los vicios que tenga una titulación o una posesión.
[illegible]
[illegible]
[illegible]
La vigencia de este certificado será de tres meses, a partir de su fecha de expedición.
[illegible]

FIRMA AUTORIZADA

Información vigente a: 26/09/2017

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 98.630.237
YANCES PADILLA

APELLIDOS
JUAN CARLOS

NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 02-MAY-1977
MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

02-NOV-1995 ITAGUI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

Posesión Alcalde Municipal de Los Córdobas – Córdoba.

Alcalde Electo: Juan Carlos Yances Padilla

Periodo: 01-01-2016 al 31-12-2019.

En el Municipio de Los Córdobas – Córdoba, en primero (1) de Enero de 2016, siendo las 10:00 de la mañana, nos reunimos los ciudadanos **GUSTAVO ANTONIO MEJIA CAVADIA**, identificado con la cedula de ciudadanía 11.030.516 y **OSCAR JOSE SERNA MENDEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía 11.032.138 con residencia y domicilio en esta municipalidad, personas plenamente capaces en pleno uso de nuestras facultades, sin antecedentes de ninguna naturaleza, libres de coacción y con íntegra comprensión del acto que inteligentes y ejecutamos; a fin de posesionar y servir como testigos directos del acto de posesión del ciudadano Juan Carlos Yances Padilla, ciudadano identificado con la c.c. 98.630.237 como **Alcalde Electo Popularmente** para el periodo comprendido entre el 01-01-2016 al 31-12-2019; para tales efectos declaramos bajo la gravedad del juramento que en el Municipio de Los Córdobas no hay Notaria y que el Juzgado Promiscuo Municipal se encuentra cerrado por vacancia judicial, aunado a ello se tiene que el Acuerdo CSJC-PSA-086 del 02-12-2015, suspendió los despachos judiciales en la cabecera del circuito de la ciudad de Montería solo con funciones de garantías lo que conlleva a que no se pueda tomar posesión como lo ordena el Art. 94 de la ley 136 y hace urgente además de necesario para que la administración municipal no quede acéfala acudir al artículo 8 de la ley 4 de 1.913, a efectos de que se materialice el mandato popular e inaplazablemente se le dé posesión inmediata con efectos fiscales desde el 01-01-2016 al Alcalde Electo en el Municipio de Los Córdobas para el periodo comprendido entre el 01-01-2016 al 31-12-2019, al ciudadano Juan Carlos Yances Padilla, quien promete para este acto los documentos de ley que se relacionan adelante, prestó el juramento de ley "*Juro a Dios y prometo al pueblo cumplir la Constitución, las Leyes de Colombia, las Ordenanzas y los Acuerdos*" y acepta el cargo como Alcalde Municipal Electo por Voto Popular en el Municipio de Los Córdobas – Córdoba para el periodo comprendido entre el 01-01-2016 al 31-12-2019. Se adoran integralmente a este acto los siguientes documentos: Copia de la Cedula del ciudadano Juan Carlos Yances Padilla; Certificación de Afiliación en salud en calidad de beneficiario, hoja de vida en formato único, Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Nación, Certificado Expedido por la Contraloría General de la República, Bajo Juramento que contiene el monto de sus bienes y rentas, las de su cónyuge y de los hijos no emancipados, Declaración Juramentada ante la Notaría Primera del Circulo Notarial de Montería en donde se los posesionado no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que tratan Constitución y Leyes, que no tienen procesos pendientes por inasistencia alimentaria ante autoridades Colombianas ni extranjeras de acuerdo al artículo 6 de la ley 311 de 1996, como tampoco se encuentre reportado Boletín Fiscal y disciplinariamente, certificado de asistencia al curso de Inducción Para Alcaldes y Gobernadores Electos Periodo 2016- 2019 dictado por la Escuela Superior de Administración Públicas los días 1 al 4 de diciembre de 2015, credencial de Alcalde (Formato E-28) de fecha (3 de noviembre de 2015). Toda la actuación anterior encuentra su fundamento jurídico en los Art. 94, 95 y 96 de la ley 136 de 1.994 y de las normas que los modifiquen, aclaren, complementen o deroguen, en el Art. 260 de la ley 4 de 1.913 y de las normas que los modifiquen, aclaren, complementen o deroguen, del Acuerdo CSJC-PSA-086 del 02-12-2015 y de las normas que los modifiquen, aclaren, complementen o deroguen, de las Circulares 700 y 712 de 2011 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro y de las que los modifiquen, aclaren, complementen o deroguen; y como criterio auxiliar de interpretación el Concepto 041 de Enero de 2004, expedido por la Procuraduría General de la Nación – Asuntos Disciplinarios.

Dado fe de todo lo anterior y para todos los efectos de ley suscriben este acto de posesión siendo las 10:00 horas del 01-01-2016.

GUSTAVO ANTONIO MEJIA CAVADIA
C.C. 11.030.516

OSCAR JOSE SERNA MENDEZ
C.C. 11.032.138

Posesionado,

JUAN CARLOS YANCES PADILLA
C.C. 98.630.237

NOTARIA PRIMERA MONTERIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DECLARA QUE:

JUAN CARLOS YANCES PADILLA

identificado con la cédula de ciudadanía **98.630.237** de Itagüí, inscrito por el partido **Movimiento Alternativo Indígena y Social - MAIS**, ha sido elegido **ALCALDE MUNICIPAL DE LOS CORDOBAS - CORDOBA** periodo constitucional 2016-2019.

En constancia se expide la presente CREDENCIAL, en Montería. hoy 03 de Noviembre de 2015

CHARLES DAVID CHAVEZ BRUGES
Comisión Escrutadora Departamental - Delegados del Consejo Nacional Electoral

CLEMENCIA GIRALDO GUTIERREZ
Comisión Escrutadora Departamental - Delegados del Consejo Nacional Electoral

LUIS JOSE GOMEZ MARTINEZ
Delegado del Registrador Nacional – Secretario Comisión Escrutadora Departamental

LUIS FERNANDO TORRES GALLO
Delegado del Registrador Nacional – Secretario Comisión Escrutadora Departamental

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 1 de 3 Hoja 1

4. Número de formulario: 14359099506

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 3 9 6 7 6 1 — 6 | 6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 6 0 1 0 1

Representación: 1 3

101. Número de identificación: 9 8 6 3 0 2 3 7

105. Segundo apellido: PADILLA

106. Primer nombre: JUAN

107. Otros nombres: CARLOS

Colombia, un compromiso de todos

Fecha generación y descarga RUT: 01/2018 14:31:08(01)

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

7. Número de formulario: 14359899506

8. Número de Identificación Tributaria (NIT): 6 0 0 0 9 6 7 6 1 - 0 | 9. DV | 12. Dirección electrónica: Impresiones y Afiliación de Mandatos | 14. Buzón electrónico: 1 2

Características y formas de las organizaciones

3	63. Formas asociativas	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizadas	3 0
	65. Cooperativas	67. Sociedades y organizaciones extranjeras	
	69. Otras organizaciones no clasificadas	70. Sanción	2

Clasificación

71. Clase	0 7	82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	1 0 5	83. Nacional público	1 0 0 %
73. Fecha	1 9 6 6 0 4 0 5	84. Nacional privado	0 %
74. Número de Horario		85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 4	86. Extranjero público	%
76. Fecha de registro		87. Extranjero privado	%
77. No. Matrícula mercantil			
78. Departamento	2 3		
79. Ciudad/Municipio	4 1 9		
80. Desde	1 9 6 6 0 4 0 5		
81. Hasta			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Sanción

89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV

Vinculación económica

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlador	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Fecha generación documento PDF 08-01-2016 04:21:08PM

DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO

República de Colombia

Aa028721105

NOTARIA PRIMERA MONTERIA

= = No. 011 . = = =

CERTIFICACION DE AFILIACION EN SALUD CON CALIDAD DE BENEFICIARIO.

CERTIFICADO DE COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS. ==========

HOJA DE VIDA EN FORMATO UNICO. ==========

ANTECEDENTE DISCIPLINARIO EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION. ==========

CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. ==========

ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL. ==========

DECLARACION JURAMENTADA ANTE LA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO NOTARIAL DE MONTERIA. ==========

FORMULARIO UNICO DE DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PERSONA NATURAL. ==========

CERTIFICADO DE ASISTENCIA AL CURSO DE INDUCCION PARA ALCALDES Y GOBERNADORES ELECTOS, PERIODO 2016-2019 DICTADO POR LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA. ==========

CREDENCIAL DE ALCALDE (FORMATO E-28) DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 ==========

SE UTILIZARON HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NUMEROS Aa-028721105 / Lo escrito en otro tipo de máquina vale doy fe.

JUAN CARLOS YANCES PADILLA.
INDICE DERECHO

NOTARIA PRIMERA MONTERIA

LUZ ELENA MUSKUS GARCIA.
NOTARIA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario